

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.
Sección 2.ª

Manila, 3 de Mayo de 1895.

Habiendo regresado á esta Capital, he vuelto encargarme en el día de hoy, del despacho de asuntos que, en virtud de Decreto de 3 de febrero último, quedaron confiados, durante mi ausencia, á los Excmos. Sres. General 2.º Cabo, Intendente general de Hacienda y Director general de Administración Civil.

Comuníquese y publíquese.

BLANCO

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 4 de Mayo de 1895.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Tomacate General del reg. 72, D. Fernando Lopez Beaubé.—Imaginería, Sr. T. C. Artillería D. José Diaz Varela.—Hospital y provisiones, Artillería 2.º Capitan.—Vigilancia de Artillería 2.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Exposición, núm. 70.
De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor, interino Eduardo Moreno Esteller.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

El día 9 de Mayo próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 5.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 30 de Abril de 1895.—El Subintendente,
M. García Cortés. 1

Negociado 3.º—Edificios

El Ilmo. Sr. Intendente general interino, en decreto de 18 del actual, ha dispuesto que el día 6 de Junio del corriente año á las diez de su mañana, celebre subasta pública y simultánea, para contratar la venta del solar y edificio ruinoso sitios en la calle de Lucena, en la Cabecera de Batangas, con el tipo de pfs. 2159'85 en progresión ascendente, y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 26 de Abril de 1895.—El Subintendente,
M. García Cortés.

Pliegos de condiciones que forma la Sección de Impuestos indirectos de esta Intendencia general para vender en pública subasta y simultánea, el edificio ruinoso que fué Administración de H. P. de Batangas, situado en la calle de Lucena de la misma provincia y el solar en que el mismo se halla edificado.

1.ª La Hacienda vende en pública subasta y simultánea el edificio ruinoso que fué Administración de H. P. de Batangas y el solar sobre que el mismo se halla emplazada y que mide una extensión de 6171 metros cuadrados.

2.ª El tipo señalado para optar á la compra del referido solar y edificio ruinoso será de pesos 2159'85 en progresión ascendente.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Batangas el día y hora que señale esta Intendencia general.

4.ª Constituida la Junta, principiará el acto de la subasta á la hora señalada dándose á los licitadores el plazo de diez minutos para presentar los pliegos de sus proposiciones.

5.ª Para entrar en licitación se requiere como circunstancias precisas ser mayor de edad y haber impuesto en metálico en la Caja de Depósitos de esta Capital ó en la Administración de H. P. de Batangas el 5 p^s del valor total del tipo fijado para abrir postura, ó sea la cantidad de pesos 107'99.

6.ª Este mismo depósito servirá como garantía hasta que transcurrido el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, justifique el rematante haber satisfecho la cantidad importe del remate y estendida la correspondiente escritura de compra-venta.

7.ª No se admitirá pliego alguno sin que el Notario actuante anote en el mismo la presentación de la cédula que acredite la personalidad de los licitadores, si son españoles ó extranjeros y la de capitación personal si fuesen chinos, con sujeción á lo que determina el caso 5.º del art. 3.º del Reglamento de Cédulas personales de 30 de Junio de 1884 y decreto de esta Intendencia general de Hacienda de 8 de Noviembre siguiente.

8.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado estendidas en papel del sello 10.º con arreglo al modelo que se halla al final, y se espresarán en ellas con la mayor claridad en letra y guarismo la cantidad por que los que las autoricen se comprometan á realizar la compra del referido solar.

9.ª Conforme vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas para contratar en licitación el Sr. Presidente dará número ordinal á las admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

10. Transcurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos se procederá á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeración, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando el actuario nota de cada una de ellas.

11. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Presidente solo entre los autores de aquellas adjudicándose el remate al que mejor más su proposición. En el caso de que ninguno de ellos se prestase á conceder beneficio ó mejora alguna se hará la adjudicación en favor de aquel de ellos, cuyo pliego lleve el número ordinal menor.

12. El licitador á cuyo favor se adjudique el solar

de referencia, satisfará el importe del remate en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se le notifique la aprobación definitiva. El citado solar quedará en poder de la Hacienda en concepto de garantía hasta que el comprador justifique tener satisfecho el total importe del remate.

13. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta sino para ante el Excmo. Sr. Intendente general despues de celebrado el remate, salvo sin embargo la vía contencioso-administrativa.

14. Terminada la subasta el rematante endosará á favor de la Hacienda y con la aplicación oportuna el documento del depósito que haya servido para licitar.

15. Serán de cuenta del rematante el pago del otorgamiento de la escritura y demás derechos á que dé lugar la tramitación del expediente.

16. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los vocales de la Junta, y en tal estado unida al expediente de su razon se elevará á la aprobación de esta Intendencia general por la Sección respectiva.

al interesado.

18. En la ejecución y venta del repetido solar en que se haya de hacer efectiva la responsabilidad del rematante, se procederá contra el mismo en la forma que autorizan las leyes y disposiciones vigentes.

19. Una vez realizado el pago la Hacienda se obliga á otorgar la correspondiente escritura de compra-venta y á poner al comprador en posesión del solar de referencia.

20. Las cuestiones que pudieran suscitarse acerca del cumplimiento, inteligencia, rescisión y efecto del contrato, serán gubernativas y se resolverán con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

21. Si se entablase reclamación sobre el exceso ó falta de cabida del solar y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la 5.ª parte de la espresada en su titulación, segun se consigna en la cláusula 1.ª de este pliego, será nula la venta quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización la Hacienda ni el comprador si la falta ó exceso no llega á la 5.ª parte.

22. El expediente en que consta la valoración del solar y plano correspondiente estará de manifiesto en el negociado respectivo de esta Sección hasta el día de la subasta.

Manila, 18 de Marzo de 1895.—El Subintendente,
M. Sastron.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don N. N. vecino de . . . habita calle de . . . ofrece adquirir el solar ocupado por el edificio ruinoso que fué Administración de Hacienda Pública de Batangas por la cantidad de . . . (en letra) con entera sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de Depósitos la cantidad de pfs. 107'99 importe del 5 p^s á que alude la condición 5.ª del referido pliego.

Fecha y firma del interesado.

Son copias, M. García Cortés.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde la ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 24 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos...

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and sex (V.s, H.s). Includes a CEMENTERIOS section with names like Paco (Nichos), Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos).

Manila, 24 de Abril de 1895.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, J. L. Irastorza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos...

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and sex (V.s, H.s). Includes a CEMENTERIOS section with names like Paco (Nichos), Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos).

Manila, 25 de Abril de 1895.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, José L. Irastorza.

INSPECCION GENERAL DE MONTES
Instancias obrantes en la Junta provincial de Albay segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 26 de Noviembre último.

(Continuación.)
Pueblo de Irosin.

Table with columns for Nombres de los interesados and Nombres de los interesados. Lists names such as D. Apolonio Galos, Andres Tulgo, Amable Andez, Agaton Lasada, Apolinario Fortes, Alejandro Jurin, Anastasio Gloriana, Anatalio Ditan, Ambrosio Tapena, Anastasio Hugo, Apolinario Enano, Ambrosio Coima, Alberto Correa, Antonia Galve, Antonio Fulo, Anacleto Galarrosa, Andres Legales, Agustín Fortes, Angel Galos, Alberto Fornel, Amaro Gogola, Alvaro Gaano, Abraham Santiago, Anastasio Guimpes, Apolonio Fraina, Angelo Ensenares, Antonino Gavion, Alberto Laquidao, Antonio Lola, Adriano Margao, Antonino Gabión, El mismo, Benito Escaño, Bernardino Clotario, Benita Bomcarlo, Benedicto Abarnas, Blas Poner, Benito Filmes, Bonifacio Ensenares, Blas Folier, Barbara Ensenares, Bernabe Delpo, Basilio Ensenares, Bernardino Palo, Blas Gallarda, Bernardino Freas, Brigido Galido, Basilia Nicol, Benigno Depisuper, Bonifacio Ensenares, Barbara Ensenares, Bernardino Clutario, Bernardino Fulo, El mismo, Bonifacio Maestro, Bernardino Frejas, Chino Tan-Canco, Ciriaco Cuadro, Cecilio Ballatan, Camilo de la Rosa, Cipriano Barro, Calixto Roque, Chino Mariano Vivo, Cornelio Galit, Ciriaco Gapas, Carloto Galido, Chino Sim-Siano-Soy, Castro Jaspela, D. Ciriaco Fortes, Cecilio Gabrillo, Cecilio Gavito, Claro Pantuo, Clemente Galeza, Chino Juan de Guzman, Chino Mariano Martinez, El mismo, Chino Juan Guzman, Claro Escorel, Chino José M.a Casal, Celedonia Dichoso, Cipriano Goyal, Candido Funesta, Ciriaco Delpi, Candido Fonesto, Damaso Gaban, Donato Gino, Doroteo Layon, Dionisio Fadulig, Domingo Ramos, Domingo Bermudez, Dionisio Gapayao, Doroteo Ferneas, Dionisio Gamba, Domingo Gavion, Dalmacio Pantua, Damiano Gamba, Donato Fornias, Donato Fornias, Esteban Estopore, Enrique Dave, Esteban Julo, Eustaquio Gima, Eulogio Equiza, Eduardo Fungan, Eusebio Gabion, Epiriano Gavito, Eustaquio Sto. Domingo, Enrique Fortajosa, Eusebio Furo, Eduardo Ensenares, Esteban Gaño, Epifania Santiago, Eusebio Tuller, Eustaquio Faua, Fausto Fruto, Felix Ensenares, Fausto Guelo, Feliciano Gavalas, Fabiano Foler, Francisco Hispano, Felix Galosmo, Fulgencio Fortejo, Francisco Aspela, Francisco Bilbao, Fausto Gapol, Feliciano Frando, Francisco Fovolino, Felino de la Cruz, Fermin Galit, Francisco Espela, Fausto Medones, Felipe Fruto, Fausto Fruto, Felipe Legales, Francisco Grula, Fructuoso Julia.

JUNTA DEL PUERTO DE MANILA.

Dirección facultativa.

Relación de los trabajos ejecutados durante el 3.er trimestre de 1894 en los servicios que están á cargo de la Junta.

ATENCIONES GENERALES.

Taller de maquinaria.

Obras terminadas.

Draga núm. 1.—Reparación de un rodillo de la escala. Se encasquillaron 130 eslabones y se hicieron 22 pernos de acero.

Se hicieron tambien baldes, casquillos de para los condensadores y cuatro ganchos para dardales, destinados á las dragas núm.s 1 y 2. Draga núm. 3.—Se hicieron 14 eslabones el rosario.

Excavadores núm.s 1, 2 y 3.—Obras de tenimiento ordinario.

Remolcadores Norte, Sur, Este y Oeste.—Adición de 6 hélices y obras de entretenimiento ordinario en las máquinas.

Remolcador Manila.—Composición de un cable de la toldilla.

Remolcador Barceló.—Obras de entretenimiento ordinario de la máquina.

Barcaza Angono.—Gran reparación general. Id. Tayuman.—Idem.

Grua automóvil de 25 ton.—Renovación chimenea y recorrido de la máquina.

Grua de 12 ton.—Reparación de varios defectos.

Gruas de 6 ton. núm.s 1, 2 y 3.—Obras de tenimiento ordinario.

Grua Priestman.—Reparación de algunos perfectos.

Gruas de mano de 5 y de 3 ton.—Idem.

Gabarra núm. 11.—Se hicieron los tornillos para la renovación de las defensas.

Ganguil A.—Colocación de un parche en el lugar de la renovación de los computadores.

Ganguil B.—Renovación de dos computadores colocación de cinco parches en los pozos y computadores.

Ganguiles G y E.—Gran reparación general.

Canteras.—Se hicieron estobos para carga de los herrajes para nueve plataformas, ocho ejes para las ruedas y se tornearon y repararon 12 platillos y cuatro perforadoras.

Taller de bloques.—Se repararon dos platillos y se hicieron dos estobos y 23 tornillos para cajones.

Obras en bahía.—Se hicieron 5 argollones para la dársena, y colocándose 3, y se repararon escafandras y una bomba de aire.

Carenero.—Reparación de dos bombillos, gatos hidráulicos y 150 pasadores para el carenadero.

Material para terraplenes.—Reparación de los cuetes y de 47 metros de vía portátil.

Material excedente.—Reparación de una bomba de mano.

Martinete de vapor.—Renovación de la chimenea y 14 tornillos para las gruas.

Taller.—Obras de entretenimiento ordinario del motor y en las transmisiones.

Alumbrado eléctrico.—Recorrido de las líneas de los Boyas.—Obras de entretenimiento ordinario construyó un soporte para la luz colocada en la boya núm. 3.

Obras en curso de ejecución.

Remolcador Hércules.—Reparación general de la máquina y caldera.

Lancha Diana.—Idem.

Draga núm. 2.—Reparación general del casco de la escala.

Ganguiles G, D y F.—Gran reparación general.

Grua automóvil núm. 1.—Reparación de la máquina y caldera.

Material excedente.—Construcción de un carenero.

Carenero.

Remolcadores, Norte, Sur, Este y Oeste.—Caldera de la cubierta.

Remolcador Manila.—Recorrido de las defensas.

Id. Barceló.—Idem de la regala.

Barcazas Angono y Tayuman.—Reparación de obras de carpintería y calafateo de las cubiertas.

Draga núm. 2.—Renovación de las defensas de la escala.

Lancha Diana.—Se arrancó el forro de la cubierta del antiguo casco.

Ganguil de madera núm. 1.—Gran reparación general.

Ganguil de hierro E. y G.—Gran reparación general de las obras de carpintería y calafateo de las cubiertas.

Ganguil K.—Calafateo de la cubierta.

Bote de las canteras.—Reparación general y calafateo.

Bote núm. 5.—Calafateo y pintura general.

Gabarras de madera núm.s 3, 4, 7 y 9.—Reparación general.

Gabarra núm. 8.—Colocación de un astillero.

su reparación. Se arrancó la plancha de cobre y el cemento que protegía el fondo.

Gabarra de hierro núm. 11.—Reparación de las defensas y cubierta.

Gabarras núms 21, 24, 31 y 32.—Recorrido de las obras de Carpintería.

Martinete de vapor.—Montaje del mismo.

Valizamiento.—Defensa de la boya cónica.

Durante el trimestre salieron del dique los remolcadores «Norte», «Súr», «Este», y «Oeste», las barcasas «Angono», y «Tayuman», la lancha «Diana», y las Gabarras núms 21 y 31, y bajaron del varadero los gauguiles E. y G.

Ejecución del nuevo puerto.

Canteras.

Durante el trimestre se cargó la siguiente cantidad de piedra.

En las canteras de Talim . . .	13.875,5 ton.
Id. id. id. de Calinanuan . . .	4.284,0 »
Id. id. id. de Angono . . .	559,5 »
Suma . . .	18.719 ton.

Taller de bloques.

60 m. cúb. de piedra machacada.
72 id. id. de id, conducida al taller.
16 barricas de cemento molido.
Se limpió y recorrió el taller, se repararon los pequeños desperfectos causados en la verja por los temporales, y se montó una báscula de 7 ton.

Dique del Oeste.

14.851 ton. de piedra vertida en la escollera.
44,50 m. cúb. de mampostería cargada en el espaldon.
44 id. id. de id. id. ordinaria.
85 id. lineales de arreglo y colocación del manto de escollera.

Canal de comunicación.

85 m. lineales de sillería de coronación en el muro del Oeste.
90 id. id. sillería en el mismo.
24 id. cúbicos de hormigón.
125 id. id. de fábrica de bloques de hormigón empleándose 118,62 m. cúb. de bloques.
7,20 id. id. de fábrica de sillarejo de granito.
18 id. id. de mampostería cargada.
46,8 id. id. de id. ordinaria.
190 id. id. de pedraplen.

Dársena de 6 m. de calado.

7850 m. cúb. de escavación para la zanja de cimientos, vertiendo los productos en terraplenes.
1602 id. id. de fábrica de bloques de hormigón, empleándose 1 573,87 m. cúb. de bloques.
37,29 id. id. de fábrica de sillarejo de granito.
93,22 id. id. de mampostería cargada.
232,39 id. id. de id. ordinaria.
78 id. lineales de sillería de coronación.
Colocación de seis argollones.

CONSERVACION DEL PUERTO INTERIOR.

Dragado en el rio.

Draga núm. 1	61.890 m. cúb.
id. núm. 2	47.020 id. id.
Suma	108 910 m. cúb.

Proyectos presentados.

Proyecto de un elevador de tierras para la ejecución de los terraplenes del nuevo puerto. Presupuesto pfs. 12.000.

Proyecto de un aparato eléctrico de luz centelleante para valizar el extremo de la escollera del nuevo puerto. Presupuesto pfs. 4.000.

Proyectos de urbanización de los terrenos ganados al mar y de distribución de la zona de los muelles del nuevo puerto.

Estudio sobre la mejora del valizamiento del canal de la barra.

Manila 30 de Septiembre de 1894.—El Ingeniero Director.—Eduardo Lopez Navarro.—Hay un sello que dice: Junta de Obras del Puerto de Manila.—Dirección facultativa.—Es copia.—El Secretario Contador, Angel Tapia.

Suspendida la subasta que había de verificarse el día treinta del próximo pasado mes de Abril, para proceder á la venta de la casa oficina y solar en que la misma esta enclavada, se señala el día diez y seis del actual para su celebración, cuyo acto se llevará á efecto el indicado día

diez y seis á las diez de su mañana en el salon de sesiones de la Junta situado en el edificio que la misma posee en la playa de Santa Lucía, paseo de María Cristina, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones que se publica á continuación; el cual, así como el plano que de termina sus dimensiones y linderos se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Escribanía general de gobierno establecida en la casa núm. 2 de la calle de Anloague.

El tipo que facultativamente se ha fijado para esta venta es el de mil seiscientos cincuenta pesos (pfs. 1,650'00) en progresión ascendente, debiendo sujetarse el adjudicatario al pliego de condiciones de referencia y la subasta se celebrará con arreglo á la «Instrucción» vigente de 18 de Abril de 1872, publicada en la *Gaceta de Manila* del 30 de Junio del mismo año.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose los mismos, durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez y media en punto de la mañana. Con los pliegos deberá presentarse y entregarse, el documento que acredite que el licitador ha consignado previamente como garantía provisional para optar á la subasta, la cantidad de treinta y tres pesos en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea inferior al tipo de licitación.

En el caso de tenerse que proceder á una puja verbal por empate, se adjudicará al que hiciere mejor proposición ó sea mayor oferta.

Manila, 2 de Mayo de 1895.—El Vice-Presidente de la Junta, Gonzalo Tuason.

Pliego de condiciones administrativas que se redacta con arreglo á los formularios aplicados á Filipinas por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872, para la venta en pública licitación de la casa y solar que esta Junta posee en el barrio de Tayuman, pueblo de Angono en el Distrito de Morong.

Artículo 1.º El licitador á quien se adjudique la venta tendrá 15 dias de término desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para hacer la entrega del importe á que ascendiera la adjudicación, siendo de su cuenta los gastos del expresado remate, así como los que originen la escritura, caso de que el mismo desee que ésta se redacte.

Art. 2.º La fianza para garantizar la adjudicación hasta terminar la formalización de la escritura, será el importe del depósito que se consigne para licitar, el cual, previo endoso del rematante en el acto de adjudicación provisional, tomará dicho carácter de fianza.

Art. 3.º El adjudicatario para poder tomar posesión de la casa y solar, deberá ingresar el importe correspondiente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, con aplicación al «depósito voluntario sin interés» que tiene constituido en dicha Caja la Junta de Obras del puerto de Manila, recogiendo al efecto la carta de pago que acredite dicho ingreso, y presentándola en la Contaduría de la Junta, podrá hacersele, por quien corresponda, entrega de la casa de referencia.

Art. 4.º Si el rematante faltare á las condiciones que preceden, perderá la fianza constituida quedando ésta, á beneficio de la Junta.

Manila, 2 de Mayo de 1895.—El Vice-Presidente de la Junta, Gonzalo Tuason.

MODELO DE PROPOSICION

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don vecino de con cédula personal de clase, núm. expedida por la en de 189 enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de obras del Puerto de Manila en la *Gaceta de Manila* del (aquí la fecha), enterado tambien de la Instrucción de subastas aprobada por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872, enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública licitación de la casa y solar que la citada Junta posee en el barrio de Tayuman, pueblo de Angono del Distrito de Morong, y enterado, por último, de todas las obligaciones que señala el pliego de condiciones que ha de regir en la con-

trata, se ofrece á adquirir la referida casa, pagándola á esa Junta al preciso de (tantos pesos y tantos céntimos) (El importe) deberá escribirse con letra y número y sin enmienda.

Manila . . . de . . . de 189.

Firma del licitador.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.
Nota de los buques entrados en este puerto, con expresión de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto.

Buques	Fondeo	Presentación del manifiesto
Vapor español Salvadora.	7 y 1/2 mañana de hoy.	9 y 1/4 mañana de hoy.

Lo que se publica en la *Gaceta*, en cumplimiento del art. 16 de las Ordenanzas de Aduanas.

Manila, 1.º de Mayo de 1895.—El Administrador, Torres.

COMPANIA MARITIMA

Balance del mes de Abril de 1895

Activo.

Acciones en cartera 1.ª emisión . . .	pfs. 99.400' »
Idem 2.ª id.	» 700.000' »
Material	» 1.704.530'75
Caja	» 7.240'55
Mobiliario	» 2.494'11
Carbon	» 44.222'70
Seguros	» 23.986'24
Item de instalación	» 9.578'83
Gastos generales	» 12.709'56
	pfs. 2.604.162'74

Pasivo.

Capital	pfs. 2.500.000' »
Acreedores	» 21.240'01
Explotación	» 82.922'73
	pfs. 2.604.162'74

Manila, 30 de Abril de 1895.—El Contador, M. Reynolds.—V.º B.º—El Director de turno, S. de Irigoras.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Habiendo resultado desierta la subasta simultánea celebrada el día 18 de Marzo próximo pasado para contratar las obras de reparación de la carretera general del Sur, Sección de Calamba al frente de Vigá de la provincia de la Laguna, el Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 27 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre 2.ª subasta ante la Junta de Almonedas de esta Dirección, sita en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo (Intramuros) y la subalterna de la provincia indicada, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 33532'94 con entera sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base en la primera publicado en la *Gaceta* de 20 de Febrero último.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados y redactadas en papel de sello 10.º igual al modelo publicado en dicha *Gaceta*, acompañando por separado el depósito provisional.

Manila, 25 de Abril de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia. 2

Habiendo resultado desierta la subasta simultánea celebrada en 28 de Enero próximo pasado para contratar las obras de reparación de la carretera general del Sur, sección del puente de Vigá á Tanauan de la provincia de Batangas, el Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 27 de Mayo próximo á las diez de su mañana, se celebre 2.ª subasta ante la Junta de Almonedas de esta Dirección, sita en la casa número 1 de la calle de Arzobispo Intramuros y la subalterna de la provincia indicada, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 35.403'18 con entera sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base en la 1.ª publicado en la *Gaceta* de 20 de Febrero último.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados y redactadas en papel del sello 10.º igual al modelo publicado en dicha *Gaceta*, acompañando por separado el depósito provisional.

Manila, 25 de Abril de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavia. 3

Habiendo resultado desierta la subasta simultánea celebrada el día 18 de Marzo próximo pasado para contratar las obras de construcción de un puente sobre el río Biñang de la provincia de la Laguna, el Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre 2.ª subasta ante la Junta de Almonedas de Arzobispo (Intramuros), sita en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo (Intramuros) y la subalterna de la provincia indicada, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 12990, con entera sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base en la 1.ª, publicado en la *Gaceta* de 20 de Febrero último.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados y redactadas en papel del sello 10.0 igual al modelo publicado en dicha *Gaceta*, acompañando por separado el depósito provisional.

Manila, 25 de Abril de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento.—P. S., Domingo Ochagavía. 2

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos de Filipinas.

Hace saber: que teniendo que contratar por el término de tres años la adquisición y entrega en dicho Establecimiento, de los medicamentos, efectos, utensilios y envases, comprendidos en la relación que se halla unida al expediente de subasta, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día tres de Junio próximo venidero á las diez de su mañana en la oficina de la Dirección del expresado Laboratorio, sita en la Calzada de Iris núm. 24, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto todos los días no festivos, de ocho á doce de la mañana los pliegos de condiciones y de precios límites, así como la relación de que se hace mérito.

Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuación.

Manila, 29 de Abril de 1895.—Bartolomé Aldeanueva.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de . . calle núm. . . . enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de tres años, la adquisición y entrega en el Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos, utensilio y envases comprendidos en la relación de que también se halla enterado, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por ó con la rebaja del por ciento, (todo en letra) de los precios límites marcados.

Fecha y firma del proponente.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE SAN JOSE.—NAVOTAS MANILA.

Vacante definitiva la plaza de Médico municipal de S. José de Navotas, provincia de Manila, dotada con el haber anual de 480 pesos bajo las condiciones espresadas á continuación; y debiendo proveerse entre Licenciados en Medicina y Cirujía, se señala el plazo de 30 días para proceder á la elección de dicho funcionario, publicada esta convocatoria en la *Gaceta oficial* de esta Capital.

Lo que se publica para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar en este Tribunal sus instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen en debida forma sus méritos y servicios.

Condiciones que se citan.

Las obligaciones del Médico municipal, serán: Asistir gratuitamente á los pobres, á los cuadrilleros, presos y transeuntes desvalidos enfermos; vigilar la policia sanitaria, auxiliar la administración y propagación de la vacuna, y realizar el servicio médico forense que le fuere encomendado; expedir certificados de oficio y papeletas de defunción, facilitadas por el Tribunal, cuando fuese necesario, para el enterramiento de los cadáveres, previo reconocimiento facultativo, dar parte trimestralmente al Subdelegado del Distrito de los enfermos asistidos y de los fallecidos, con las clasificaciones correspondientes.

San José de Navotas. 29 de Abril de 1895.—El Capitan municipal, Mateo de Vera.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE SAN JUAN.

Acordada por este Tribunal Municipal en sesión ordinaria de trece del actual la celebración por segunda vez para el día 30 de Mayo próximo veni-

dero á las diez en punto de su mañana, subasta pública para arrendar el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de este pueblo por término de tres años bajo el mismo tipo consignado en el anuncio anterior de trescientos y tres pesos pfs. 303'00 trienio en progresión ascendente ó sea ciento y un peso pfs. 101'00 anual con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este mismo Tribunal, se anuncia al público para general conocimiento de todos á fin de que los quieran tomar parte en la licitación puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado extendidos en papel correspondiente debiendo venir acompañados del documento en que acredite haber depositado en la Caja del haber de los pueblos el importe de cinco por ciento pfs. 5 p8 del indicado tipo.

San Juan 15 de Abril de 1895.—El Capitan Municipal, Simeon Guerra. 2

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Vapores	DESTINO	Dia	Hora
V.-c.o P. de Satrustegui.	Península y Europa.	16 act.	17 m.a

Manila, 2 de Mayo de 1895.—Por el Administrador principal, Ramon Osete y Egea,

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 46 que se sigue contra Vicente Corpus Santo Domingo, por falsificación, se cita, llama y emplaza al testigo Manuel Bernal, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado, á los efectos oportunos en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 1.º de Mayo de 1895.—Plácido del Barrio.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, en providencia dictada en 2 de los corrientes, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Silverio Sumera, sobre la rectificación de la descripción de la finca que á continuación se describirá, se convoca por medio del presente á los herederos de D.a Eulalia San José y D.a María Aldaje y demás personas á quienes pueda perjudicar la rectificación de la descripción de la finca de que se trata, para que en el término de 30 días comparezcan en dicho expediente, á alegar su derecho, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

La finca á que se refiere es la siguiente:—Finca urbana, consistente en un solar con la casa que existe dentro de su perímetro compuesta de materiales fuertes y techo de hierro galvanizado, cuya finca se halla enclavada en la calle de Bilibid, barrio del mismo nombres del arrabal y partido Judicial de este distrito de Quiapo, mide una superficie de 88 metros con 5 centímetros cuadrados, y linda por la izquierda de su entrada, con el solar que era de los herederos de D. Bernabé Asusano y hoy del recurrente D. Silverio Sumera, por la derecha con el solar que era de los herederos de D. Ambrosio Bautista y hoy lo es de D. José Muñoz, y por la espalda con la casa y solar que eran de D. Matias Regalado y hoy del mismo recurrente. D. Silverio Sumera.

Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 27 de Abril de 1895.—El Escribano, Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 7754 contra Emilia Templonuevo, por estafa, se cita, llama y emplaza á la testigo Juana Matias domiciliada en la calle de Clavel, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del indicado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de 1.ª instancia de Binondo á 29 de Abril de 1895.—Agapito Oloris.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial dictada en la causa núm. 5078 contra Mariano Oolocado y otros por tentativa de robo con homicidio y lesiones, se cita llama y emplaza al testigo Adriano Calaboc Guardia Civil de segunda clase que fué del puesto de Quintana de esta provincia, para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la citada causa y en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de 1.ª instancia de Cavite á 15 de Abril de 1895.—Cipriano Reyes.—V.o B.o, Sanz.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo ausente nombrada Narcisa, natural de Tanauan, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 9 días, contados desde la última publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 698 que ins-

truyo sin reo por rapto, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 26 de Abril de 1895.—Justo Ruiz de Luna. Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito: llamo y emplazo al testigo ausente Florentino Tolentino, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 33 que instruyo averiguación de la desaparición de Antonio Mendoza, bajo apercibimiento de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lipa 24 de Abril de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Calino Nacum, indio, casado, labrador, natural de Calumpit provincia Bulacan y vecino de S. Juan de esta provincia, de 37 años de edad para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á responder del cargo que le resulta en la causa núm. 5731 por hurto y falsificación, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 27 de Abril de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los individuos Sinfonios los Santos, Lázaro de la Cruz, Mariano Tiangco y Carlos Zuñiga dos primeros vecinos del pueblo de Pantabangan y los dos últimos pueblo de Gapan ambos de esta provincia, para que en el término de 15 días, desde la publicación de este edicto se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5731 contra Catalino Nuñez y otros por hurto y falsificación, apercibidos que de no hacerlo pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. Isidro 27 de Abril de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don José María Gutierrez y Répide, Juez de 1.ª instancia de Tarlac.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los esposos llamados Fortunato y Dorotea, vecinos en esta Cabecera, para que se presenten en este Juzgado en el término de 9 días á declarar en la causa núm. 2747 contra Silvestre Tomás y otros por lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarlac á 29 de Abril de 1895.—José M.a Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Federico Ibañez y Valera, Teniente de Navío de la Armada.

Ayudante de esta Capitanía del puerto y Fiscal de la sumaria núm. 2924.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Mariano Montañez, bogador que ha sido del casco núm. 1537, para que en el término de 20 días, se presente en esta Fiscalía á dar sus descargos advertido que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la ley.

Manila 29 de Abril de 1895.—Federico Ibañez.—Por su mandado, Victor Limano Carrion.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al indio llamado Hilario Ramos, soltero, de 18 años de edad, natural de Tambobo de esta provincia y empadronado en la cabecera municipal del gremio de naturales de dicho pueblo, para que en el término de diez días, se presente en esta Fiscalía á declarar en la sumaria espresada advertido que de no hacerlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila, 30 de Abril de 1895.—Federico Ibañez.—Por su mandado, Victorio Limano Carrion.

Don Domingo Brandariz y Brandariz, Teniente de Infantería.

Marina y Fiscal de la sumaria que se sigue á los marinos Florentino Estores y Luis Aguilar por haberse fugado del zapon de este Arsenal en 12 de Marzo próximo pasado.

Por el presente y en uso de las facultades que me concede el Real Decreto de 17 de Mayo de 1880, cito, llamo y emplazo por este mi edicto á los señores Estores, Marinero de 2.ª clase (V), para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía sita en la Ayudantía de guardia de este Arsenal donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos, dentro del término señalado, en el concepto de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándolo en rebeldía más llamarle ni emplazarle.

Florentino Estores y Concepción, hijo de Isidro y de Eugenia, natural de Balete, provincia de Capiz, nació el año de 1873.

Señas personales.

Pelo negro, ojos pardos, barbalampiña, estatura regular, colorado, nariz chata.

Arsenal de Cavite 27 de Abril de 1895.—Domingo Brandariz.—Por su mandato.—El Escribano, Silvano de la Cruz.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de la Sección de Causas Militares.

No habiendo sido habido ni presentado el malhechor natural de este Distrito, estoy sumariando por el delito de robo con homicidio, verificado en la noche del 1.º de Agosto del año 1893 en la tienda del chino Tan-Quico, situado en el sitio de Camagon, Visita de Parian del pueblo de Camalig (Albay) usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 días á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de Instrucción á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como Militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen acivas gestiones busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan á la calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición pues así tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la *Gaceta* de Manila.

Liga 9 de Abril de 1895. El 1.º Teniente Juez Instruccion, Francisco Cabrera.—Por su mandato.—El Guardia de 1.ª Sección, Cipriano Bendaño.